



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0823 -2023-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 07 de Julio del 2023

VISTO el Expediente N°042619-2023-DIRESA-ICA que contiene la Resolución Gerencial Regional N°0135-2023-GORE-ICA-GRDS de fecha 08 de junio del 2023, que ordena se otorgue el pago de los intereses legales generados por la bonificación diferencial dispuesta en el artículo 184° de la Ley N°25303 a favor de doña **MARTHA MONDALGO DE LOAYZA**, ex servidora de la Dirección Regional de Salud de Ica; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que con Resolución Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019, la Dirección Regional de Salud de Ica en ejecución de sentencia recaída en el Expediente N°01941-2018-0-1401-JR-LA-03, reconoció a favor de Martha Mondalgo de Loayza la suma de S/.97,511.60 por concepto de reintegros devengados de la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la ley N°25303 en el equivalente al 30% de su remuneración total desde enero de 1991 hasta diciembre del 2018, con deducción de los montos pagados.

Segundo.- Que mediante sentencia de Vista contenida en la Resolución N°08 de fecha doce de abril del dos mil veintitrés, recaída en el Expediente N°01405-2022-0-1401-JR-LA-03, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ica, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución cinco de fecha dieciocho de enero del dos mil veintitrés, que falla Declarando **FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA** interpuesta por **MARTHA MONDALGO DE LOAYZA**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, en consecuencia: **PRIMERO.-** Nula la Resolución Gerencial Regional N°526-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 12 de setiembre del 2022 que resuelve declarar infundado el recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N°0852-2022-GORE-ICA-DRSA/DG que declaró infundado el pago de intereses legales generados por la bonificación diferencial conforme al artículo 184 de la Ley N°25303. **SEGUNDO.- ORDENO** que la demandada cumpla con *expedir la resolución administrativa correspondiente, otorgando a la demandante el pago de los interés legales desde enero de 1991 hasta la fecha de su cancelación, los cuales fueron generados por la bonificación diferencial establecido en el artículo 184 de la Ley N°256303, reconocido mediante Resolución Directoral Regional N°144-2019-GORE-ICA-DIRESA/DG de fecha 13 de febrero de 2019, rectificada con Resolución Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019; debiéndose liquidarse el monto en*



ejecución de sentencia de conformidad con el Decreto Ley N°25920. Sin costas ni costos.

Tercero.- Que por Resolución Gerencial Regional N°0135-2023-GORE-ICA-GRDS de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica ordena a la Dirección Regional de Salud, otorgue a la demandante **MARTHA MONDALGO DE LOAYZA** el pago de los intereses legales generados por la bonificación diferencial dispuesta en el artículo 184° de la Ley N°25303, reconocido mediante Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019.

Cuarto.- Que el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Quinto.- Que en tal virtud, estando a lo ordenado por el órgano jurisdiccional y vinculada la entidad con la aludida resolución judicial, corresponde dar cumplimiento en los términos expuestos de la sentencia, para lo cual previamente al pago, deberá practicarse a favor de doña Martha Mondalgo de Loayza la liquidación de los intereses legales generados por la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303 desde enero de 1991 hasta la fecha de su cancelación, reconocido por Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019.

En uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Dirección Regional de Salud, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0909-2003-GORE-ICA/PR; asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N°035-2023-UARH-OEGDRH/DIRESA-ICA; y estando a lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el estricto cumplimiento en sus propios términos de la sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y en ejecución recaída en el Expediente N°01405-2022-0-1401-JR-LA-03 que declaró fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **MARTHA MONDALGO DE LOAYZA**, ex servidora de la Dirección Regional de Salud de Ica.

Artículo 2.- Practicar la liquidación de los intereses legales generados por la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303 a favor de Martha Mondalgo de Loayza, desde enero de 1991 hasta la fecha de su cancelación, reconocido mediante Resolución Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019; dejándose a salvo el derecho de la ex servidora de ofrecer pericia contable de parte.

Artículo 3.- Disponer que una vez practicada u ofrecida la pericia contable de parte





Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0823 DEN-2023-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 07 de julio del 2023

y aprobada que sea por resolución, se remita al Comité Permanente de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada del Pliego: 449- Gobierno Regional de Ica, la documentación pertinente para que se incluya en el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Artículo 4.- Notifíquese la presente resolución a la señora Martha Mondalgo de Loayza, a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y al juzgado que conoció la demanda para su conocimiento y fines.



Regístrese y Comuníquese



VMMV/DG
MEUC//D-OEGDRH
FAFF/J-UARH



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.F. 50288
Directo: Regional Diresa Ica